



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2020-MDP/CM

Pimentel, 30 de octubre del 2020.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre del 2020 y visto el Informe N° 0471-2020-MDP/GAT, de fecha 27 de octubre 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Artículo único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0471-2020-MDP/GAT, de fecha 27 de octubre 2020, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, Abg. Maryories Giselle Rengifo Montaña, mediante el cual propone una Ordenanza Municipal, Programa de Regularización Tributaria ante el estado de emergencia nacional originado por la pandemia covid-19, denominado reactivación económica tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que permitirá el recupero de las deudas tributarias por impuesto predial y arbitrios municipales, correspondiente a los ejercicios fiscales de los años anteriores del 2014, hasta el 2019 y 2020; asimismo, propone que la vigencia de dicho beneficio se pueda implementar en el mes de noviembre 2020. (Del 04 al 30 de Noviembre 2020);

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado el respectivo debate por parte de todos los miembros que integran el Concejo Municipal, fue sometido a votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: José Palacios Pinglo, César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD, la Ordenanza Municipal N° 018-2020-MDP/A, del Programa de Regularización Tributaria ante el estado de emergencia nacional originado por la pandemia covid-19, denominado reactivación económica tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que permitirá el recupero de las deudas tributarias por impuesto predial y arbitrios municipales, correspondiente a los ejercicios fiscales de los años anteriores del 2014, hasta el 2019 y 2020; siendo la vigencia de dicho beneficio desde el 04 hasta el 30 de noviembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE